

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2022.
CPQ- 320- 22

Señora
MYRIAM VALENCIA

Asunto: Consulta - Requisitos para el certificado de práctico o empírico, expedido por el Consejo Profesional de Química.

Cordial saludo.

El Consejo Profesional de Química, da respuesta a su inquietud, en los siguientes términos:

Consulta:

“Mi nombre es Myriam Valencia y quiero que me orienten a cerca del proceso de certificación para Empírico ya que desde hace 27 años laboro para la empresa Abbott Lafrancol y desde el año 2010 me desempeño como auxiliar de laboratorio y Análisis en compañía de más de 20 químicos, teniendo como algunas de mis funciones el análisis de alimentos, aguas y trazas, manejo de reactivos analíticos, estándares de referencia y material volumétrico, además de verificación de equipos de laboratorio y participación en auditorias de entidad competente (INVIMA); mi formación profesional no incluye la disciplina química sin embargo la experiencia que tengo puede avalar mis conocimientos técnicos en el área y sé que ustedes podrían certificarlos, razón por la cual me dirijo a ustedes con el fin de tener una guía más detallada de los requisitos o procesos debo seguir para dicha certificación. Por el momento tengo conocimiento del DECRETO N° 2616 8 DE SEPTIEMBRE DE 1982. Necesito información para los extrajuicios antes que juez debe ser declarado, y segundo cuales son los exámenes de idoneidad y como se procede para participar en ellos.”

Respuesta:

La Ley 53 de 1975, “Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país” y los Decretos reglamentarios 2616 de 1982 y 2589 de 2006, prevén que el Consejo Profesional de Química está facultado para:

1. Expedir la **Matricula Profesional de Químico**, a quienes ostentan el Título Profesional de Químico, Químico Industrial, Químico de Alimentos y Químico Ambiental;
2. Expedir la **Certificación Profesional** a los Técnicos y Tecnólogos Químicos y a prácticos y empíricos en el área de la Química, previo el cumplimiento de los requisitos de ley;
3. Expedir la **Matricula Profesional como Especialista en Química**, para los Licenciados en Química con postgrado en un área de la Química;
4. **Permiso de trabajo** en el área de la Química para extranjeros.

Según el literal b) del párrafo 2 del artículo 3 del Decreto 2616 de 1982, podrán solicitar una **Certificación de aptitud para prácticos o empíricos en Química**, para lo cual deberá anexar:

1. Dos declaraciones extrajuicio ante juez competente, de dos profesionales Químicos matriculados ante el Consejo Profesional de Química, que certifiquen sus servicios como auxiliares en Química, durante diez años como mínimo.
2. Exámenes de idoneidad, de acuerdo con las normas que para el efecto establezca el Consejo Profesional de Química.

Los exámenes de idoneidad podrán sustituirse por certificaciones laborales expedidas por una entidad pública o privada legalmente constituida que acrediten su idoneidad profesional en el área de la Química, por un periodo superior a diez (10) años o una certificación de idoneidad en los niveles técnicos, tecnológicos y de formación profesional no formal en el área de la Química, expedida por el SENA u otra entidad de educación no formal legalmente autorizada.

Una vez reúnan dichos documentos, deberá remitirlos al Consejo Profesional de Química, con el fin de estudiar la solicitud en la próxima reunión del CPQ.

Es de aclarar que la certificación de aptitud para prácticos o empíricos en Química, no lo faculta para firmar resultados de laboratorio Químico, únicamente lo faculta para el ejercicio de la química, en el área en la cual demostró su experiencia.

Atentamente,

MARÍA INÉS MEJIA V.
Química UV MSc. Biotecnología
Mat. Prof. PQ -1472
Secretaria Ejecutivo